

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,80
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suízos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

la Pobra de Lillet, y al Oeste, con parte de la finca que se segrega, propiedad de don Ramón Viñas Corius o herederos de Esteban Viñas Soler. Parte de terreno propiedad de Agustín Capdevila Bruch, de forma triangular, situado con el vértice en la calle en proyecto anteriormente mencionada, lindante: al Norte y Oeste, con parte del terreno que se segrega, y al Sur, con terreno propiedad de Esteban Viñas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 4 de marzo del corriente, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en el diario de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campdevanó para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre predios afectados.

Gerona, 11 de febrero de 1942.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado provincial accidental, A. Rodríguez.

255-O

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil. Zaragoza

Venta número 151. — Turismos

Esta Comisión pone en venta ciento sesenta y tres turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de la venta número 126, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Quinta Región Militar, Zaragoza, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el campo de Valdespartera, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 7 de abril, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

492-O

### CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA

GERONA

Obra Sindical del Hogar

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de enero del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 21 de enero de 1942, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Terreno situado junto a la carretera de Campdevanó a la Pobra de Lillet, esquina con calle en proyecto que la separa del edificio escuela, de forma trapecial, de 60 metros en fachada a la carretera y 20 metros de fondo en su base mayor, lindante: a Norte, con terreno propiedad de Agustín Capdevila; al Este, con calle en proyecto; al Sur, con la carretera de

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Francisco Merle Morana, domiciliado en Valencia, calle San Vicente, número 120, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 394.433 y 34.

Por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.  
1.362-O. 1.º-4.3.942

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Pedro Sister Comes, domiciliado en Valencia, plaza del Cauillo, número 29, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la

dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 526.416 y 17, 526.617 y 18.

Por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 11 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 1.362-O. 1.ª-4.3-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Cándida Soria Recuenco, domiciliada en Benimamet, calle Felipe Valls, número 47, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie A, números 47.360 al 70; serie B, números 13.560, al 67; serie C, números 10.571 al 75.

Amortizable 5 por 100, 1929, serie C, números 29.385 al 89.

Por un importe total de 75.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 25 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 1.362-O. 1.ª-4.3-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Felisa López Simón, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente la represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 651-41,

incoado contra citada individuo por aprehensión de un kilogramo de café en grano tostado, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno. 230-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a María Morales Villalobos, Luisa Martín Sánchez y María Briones Pulido, todas en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas concurran por sí o por persona que legalmente las represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 967-41, incoado contra las mencionadas por aprehensión de 116 kilos de azúcar y 11 de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndolas que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno. 229-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Pedro Estrella Castillo, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 48 de 1941, incoado contra citado individuo por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno. 228-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Julio Corregidor Muñoz, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.143-41, incoado contra citado individuo por aprehensión de harina, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno. 237-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a José Silva Lorenzo, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 39-939, incoado contra citado individuo por aprehensión de aceite y azúcar, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno. 236-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Vicenta Paz Fajarero, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente la represente

al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 780-41, incoado contra citada individuo por aprehensión de varios artículos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno.  
235-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### *Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Balbino Escamochero, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 643 de 1939, incoado contra citado individuo, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno.

234-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### *Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Ana Sánchez Sánchez, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente la represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.370 de 1941, incoado contra citada individuo por aprehensión de una tripa de vaca, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno.  
233-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### *Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Daniel Pérez Miján, de ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 562-41, incoado contra citado individuo por aprehensión de seis kilos de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1942.—El Secretario, A. Moreno.

238-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### *Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Ramos y José Andrés, que últimamente lo tuvieron en el Depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 9 de abril y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.005-40, instruido por aprehensión de 10 kilos de clavos de herrar, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 25 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Prezidente, Alvarez.

239-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Eusebio Ferrer Laporta, Rector de los Escolapios, domiciliado en Barbastro, calle Argensola, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión del año 1930, con impuestos.

Serie A, números 384.647 y 384.649.

Serie D, número 24.765.

Por un importe de trece mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior de España, emisión del año 1933.

Serie A, número 13.590, por un importe de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 25 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.  
1.238-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Joaquín Mas Estada, domiciliado en Benabarre, calle Ribagorza, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes títulos de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1928, con impuesto.

Serie A, números 338.245 y 362.118.

Por importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 24 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

1.289-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña María Tomás López, domiciliada en Sigüerre de Ara, calle San Ramón, se ha denunciado ante esta De-

legación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión del año 1930, con impuesto.

3 títulos, serie A, números 530.259 al 261.

1 título, serie C, número 104.674.

Por un importe total de seis mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Meliá.

1.290-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Lorenzo Torner Casas, domiciliado en Barcelona, plaza de Lesseps, número 8, primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1929: Dos títulos, serie B, números 4.647 y 21.178, de 5.000 pesetas; dos títulos, serie C, números 13.874 y 34.114, de 10.000 pesetas.

Obligaciones Tesoro, emisión 12-4-34, al 5 por 100: 10 títulos, serie A, números 189.867 al 71, 186.463 al 67, de 5.000 pesetas; un título, serie B, número 43.225, de 5.000 pesetas.

Obligaciones Tesoro, emisión 23-40-35, al 3,50 por 100: 10 títulos, serie A, números 53.077 y 78, 89.925 al 29, 89.953 al 55, por 5.000 pesetas; 4 títulos, serie B, números 2.136 y 37, 44.202 y 3, por 20.000 pesetas.

Total nominal, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.362-X-0.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Carmen Viladell Coll, domiciliada en Mataró, calle de San Agus-

tín, número 29, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua exterior 4 por 100: 5 títulos, serie E, números 18.413 al 17, por 60.000 pesetas.

Deuda Amortizable, 4,50 por 100, emisión 1928: 10 títulos, serie B, números 12.905 al 14, por 25.000 pesetas; 10 títulos, serie C, números 1.041 al 43, 2.813 y 14, 7.429 al 32, 8.625, por 50.000 pesetas; 2 títulos, serie D, números 584 y 3.421, por 25.000 pesetas.

Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928: 34 títulos, serie B, números 48.308 al 11, 28.364 y 65, 53.044 al 46, 24.069, 10.443 y 44, 64.827, 18.664 al 83, 70.629, por 85.000 pesetas; 3 títulos, serie C, números 47.941 y 42, 75.856, por 15.000 pesetas.

Total pesetas nominales, 260.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.362-X-0.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Concepción Cantaluppi Montañá, domiciliada en Barcelona, calle de San Honorato, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos: un título, serie A, número 279.794, por 500 pesetas.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1935: 9 títulos, serie A, números 451.843 al 46, 496.722 al 26, por 4.500 pesetas; un título, serie B, núm. 123.212, por 2.500 pesetas.

Total pesetas nominales, 7.500.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.362-X-0.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Vicente Coma Soley, domiciliado en Barcelona, Rambla de Cataluña, 100 bis, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Un título, serie A, Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1929, número 30.270, de 500 pesetas nominales.

Tres títulos, serie B, Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 2.875 y 76 y 7.720, por 7.500 pesetas nominales.

Dos títulos, serie C, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1929, números 1.172 y 6.155, por 10.000 pesetas nominales.

TOTAL, 18.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente edicto, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 4 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.323-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Montserrat Sampere Carerras, domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 100 bis, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos, serie A, Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, números 82.158 y 59, por 1.000 pesetas nominales.

Un título, serie B, Deuda amortizable 450 por 100, emisión 1923, número 20.484, de 2.500 pesetas nominales.

Cuatro títulos, serie A, Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 6.902, 28.171 al 73, por 2.000 pesetas nominales.

Cuatro títulos, serie B, Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 4.056, 6.012, 6.013 y 6.397, por 10.000 pesetas nominales.

Dos títulos, serie C, Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 5.106 y 6.250, por 10.000 pesetas nominales.

Total, 25.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente edicto, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en

la Ley de 24 de febrero de 1941 y orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 4 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda. Moisés Iglesias.

1.322-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial que transcurrido que sea un mes, a contar del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

### Relación que se cita

Factura número 1.—Un cupón, serie C, número 4.808.

Factura número 2.—14 cupones, serie A, números 16.396 al 400 inclusive, 28.547 al 49, 28.570 al 75; 1 cupón, serie B, números 3.452 al 58, 6.034, 6.038 al 40; 4 cupones, serie D, números 448, 1.189, 1.598 y 2.453; 6 cupones, serie E, números 45, 170, 531, 721, 965 y 1.026.

Factura número 3.—7 cupones, serie A, números 11.788, 9.474 al 76, 24.352, 27.856 y 27.858; 3 cupones, serie B, números 2.388, 7.680 y 7.683.

Factura número 4.—8 cupones, serie A, números 28.562 al 69; un cupón, serie B, número 6.037, y un cupón, serie C, número 4.805.

Factura número 5.—7 cupones, serie A, números 23.640 al 646.

Soria, 26 de febrero de 1942.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

242-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Salgado Gómez, que últimamente lo tuvo en Cabañas, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 894 de 1940, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autora, Manuela Salgado Gómez.
- 3.º Imponer como pena la multa de doscientas ochenta pesetas con noventa

y cinco céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 20 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 260,95 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante cincuenta y dos días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y, como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 25 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

225-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Matías Bastús, domiciliado en Verdú, rectoría, plaza de Obispo Comelles, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores propiedad del Sr. Presidente y Administrador de la Comunidad de Presbíteros de Verdú

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1933, series C, F y H, números 183.715, 183.716, 22.550, 86.297, cuyo valor nominal es de 60.200 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de febrero de 1942. El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech.

3350 - O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Ramón Faus Farrás, domiciliado en Seo de Urgel, calle de Patalín, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado, al 4,50 por 100, emisión del año 1929, serie A, números 41.174, 41.241 al 245, 58.253 al 257, cuyo valor nominal es de 5.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 24 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech.

1.348-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Ricardo Fornesa Puigdemasa, domiciliado en Seo de Urgel, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Seo de Urgel:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuestos, serie D, número 12.118, cuyo valor nominal es de 12.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 24 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech.

1.349-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Dolores Sala Vila, domiciliada en Barcelona, calle de Giralt Pellicer, núm. 4, segundo, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de su señora madre, doña Teresa Vila Solé:

Deuda Ferroviaria Amortizable del Es-

tado, al 5 por 100, emisión de 1925, serie A, números 22.114 y 22.115, 171.539 y 171.540, cuyo valor nominal es de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 25 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech. 1.346-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Pablo Boixedós Terré y doña Teresa Arán Bernaus, domiciliados en Santa María de Meyá, calle de la Fuente, núm. 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión de 1925, serie A, números 40.177 y 115.353, cuyo valor nominal es de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 25 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech. 1.347-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña María de los Dolores Codina Santigosa, mayor de edad, vecina de Cervera (Lérida), se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título, serie A, Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuestos, número 622.651; 3, serie B, Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuestos, números 118.829 y 219.873, de 8.000 pesetas nominales.

5 A, Deuda Amortizable, 5 por 100, 1927, con impuestos, números 149.461, 158.650 y 51, 30.701 y 702, de 5.000 pesetas nominales.

1 B, Deuda Amortizable 5 por 100, con impuestos, número 118.696; 1 C,

número 77.014, de 5.000 pesetas nominales.

2 B, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, números 142.549 y 50; 1 C, número 56.678, de 10.000 pesetas nominales.

1 A, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, número 853.115; 1 B, número 55.433, de 3.000 pesetas nominales. Total, 31.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 4 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech. 1.333-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 59, correspondiente al 28 de febrero próximo pasado, página 1.157 de su anexo único, primera columna, final, en el sentido de que figura como denunciante don Emilio Navarro Jiménez, siendo en realidad doña Emilia Navarro Jiménez.

Entiéndase, pues, rectificado, en la forma últimamente consignada.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Angel Domenech Lafuente, domiciliado en Cabo Juby (Sahara español), se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, serie A, números 316.726 y 1.329.590, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 21 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal. 1.359-O

#### INTERVENCION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE NAVARRA

##### Pamplona

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública que se detallan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que se puedan presentar en el Negociado de la Deuda o en dicho Centro por la persona que los tuviere, advirtiendo que, transcurrido un mes, desde la publicación, se remitirán las diligencias para la resolución, como previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Factura núm. 37.—Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1.º de julio 1941, cupón 159:

Serie A, números 690.459 al 63.  
Serie C, números 148.732 al 43.  
Serie E, números 26.572 al 78.  
Serie G, número 81.979.  
Serie H, número 65.638.

Pamplona, 27 de febrero de 1942.—El Interventor, Alejandro de León. 251—O

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña María Dolores, María de la Luz y María Zoraida Martínez Salas Aldayturriaga, domiciliadas en Cartagena, calle de San Diego, 28 y 30, ostentando propia representación, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1935, serie C, números 10.273 y 74, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 10 de febrero de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Buncet Rolandi.

1.332-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

##### Sustitución de maquinaria

Doña Carmen Quintas Ramos, viuda de Severo Fernández, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de confecciones con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos tijeras eléctricas para cortar paños. Valor aproximado, 5.700 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Capitán Eloy, número 33.

Orense, 12 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe.  
383-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Montenegro Costas.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo y frigoríficos.

Producción: 250 toneladas diarias de hielo.

4.200 metros cúbicos de cámaras para conservación de hielo.

7.200 metros cúbicos de cámaras para conservación de productos.

Maquinaria a importar:

3 compresores verticales de amoníaco de 540.000 frig.

6 torres de condensación con colectores y enfriadores secundarios.

Puesto de regulación del amoníaco y tuberías de unión.

3 generadores de hielo con sus accesorios.

3 grúas eléctricas con sus motores y vías.

Sistemas de tuberías refrigeradoras para almacenes de hielo y frigoríficos.

3 bombas de salmuera con tuberías.

Ararato para disolver la sal con bomba.

4 bombas de agua de refrigeración.

Primer relleno de amoníaco y aceite especial.

Un motor «Diesel» de 325 HP., con acoplamiento al compresor.

2 motores eléctricos de 200 kilovatios, 300 HP., para accionamiento de dos compresores.

Dos correas especiales «Siegling» para accionar compresores.

El costo de esta maquinaria asciende aproximadamente a 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 21 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Atana.

1.361-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Luis Augusto Viñamata Enmannelli.

Objeto de la industria: Fabricación de hilo para coser.

Producción: 500 (quinientos) kilogramos semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Importación de maquinaria

Peticionario: Mignel Bosch, S. A.

Maquinaria a importar: Un telar «Cotton» para fabricación de medias de señora en una sola operación; galga, 51. El coste aproximado de esta máquina es de 320.726 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X-1

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Importación de maquinaria

Don Jorge Benha Sini desea sustituir maquinaria instalada en su industria de géneros de punto con la siguiente de procedencia extranjera:

Cuatro telares rápidos de urdimbre «Ketten», de 260 centímetros frontura; galga, 26 fino, funcionando con ruedas para dibujos o mallas de cadena, con motores acoplados provistos de interruptor y regulador de velocidad, por 125.740 pesetas.

Un urdidor rápido para carretes de 186 centímetros, electromotor acopiado, contador de metros y revoluciones, peine ajustable, dispositivo para encolado y suavizado de urdimbre, equipo de paro automático por rotura de hilos, fileta para bobinas cilíndricas o cónicas, 200 franos especiales, 200 para hilos eléctricos, aleaciones de repuesto de aluminio, por 49.075 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que

por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X-2

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Importación de maquinaria

Peticionario: «Industrias Pablo Schleicher, S. A.»

Maquinaria a importar: Dos telares circulares para fabricar géneros de punto; galga, 24.

Dos telares para fabricar géneros de punto; galga, 28.

Dos telares para fabricar géneros de punto, galga, 26.

El coste aproximado de esta maquinaria es de pesetas 252.300.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X-3

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Importación de maquinaria

Peticionario: M. Codina.

Maquinaria a importar: Un telar «Cotton» para fabricación de medias de señora en una sola operación; galga, 51. El coste aproximado de esta maquinaria es de 321.160 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.397-X-4

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Importación de maquinaria

La casa «Cafés a la Crema J. Marcilla, S. A.», sita en la calle Lengua d'Oc, número 122, de esta ciudad, solicita importar del extranjero una máquina marca «Deaf Rapid», para destinarla a la torrefacción de café, de un costo de pesetas 30.000.

Lo que se hace público para que tanto

los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, lo comuniquen a esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407, en el plazo de diez días.

Barcelona, 25 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.397-X-5

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: E. Froixedas Britles.

Objeto de la industria: Reparación de maquinaria agrícola.

Producción: De 70 a 90 máquinas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.397-X-6

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: César Fregnan Antonia.

Objeto de la industria: Fabricación de helados.

Producción 300 (trescientos) kilogramos por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.397-X-7

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Anuncio

Don Juan Casellas Rocá desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un telar circular para la fabricación de géneros de punto, llamado «Interlock», diámetro 16 pulgadas inglesas, de costo aproximado 25.350 pesetas.

Un telar circular para la fabricación de géneros de punto, llamado «Interlock», de diámetro 18 pulgadas inglesas, de costo aproximado 27.050 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.397-X-8

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

*Extracto de las bases aprobadas por la Comisión Gestora para la provisión, por oposición, de tres plazas de Médicos de guardia del Hospital Provincial, cuyas bases, así como el programa, se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 28 de febrero de 1942.*

El sueldo asignado a cada una de dichas plazas es el de 4.000 pesetas anuales, con derecho, el Médico que le corresponda prestar servicio, a manutención en el Hospital.

Podrán aspirar a las mismas los menores de treinta años, extremo que justificarán con la certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil.

Acreditarán con la documentación prevenida en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, su buena conducta, que no padecen enfermedad ni defecto físico, que carecen de antecedentes penales, y los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

El desempeño del cargo, cuya duración no excederá de tres años, será incompatible con el ejercicio de la profesión, y el plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días.

El Tribunal ante el cual han de verificarse las oposiciones estará intergrado en la forma que indica la base sexta del anuncio, y los ejercicios de oposición se ajustarán a lo establecido en la base séptima. Dichos ejercicios darán comienzo a los tres meses después de transcurridos treinta días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para resolver los empates que pudieran originarse, así como para suministrar elementos de juicio al Tribunal, los aspirantes podrán presentar los documentos justificativos de méritos o servicios por ellos alegados.

En la adjudicación de las plazas, se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del

mismo año, a cuyo efecto la Diputación hará la clasificación de los opositores en los distintos grupos que establece dicha Ley, pudiendo concurrir a las oposiciones la totalidad de los opositores, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan. Por consiguiente, será adjudicada la plaza al opositor aprobado dentro de los grupos de Caballero Mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos, etc., por este orden, restando del cupo a que pertenezca el opositor elegido una de las vacantes que se le asigne.

Dentro de los cupos citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente lo establecido en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Burgos, 28 de febrero de 1942.—El Presidente (ilegible).

420-O

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

##### Puertos

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 18 de diciembre último y de acuerdo con lo propuesto por la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1934 a don Miguel Moncho Ivars para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de Jávea, destinados a reedificar y ampliar una casa, e ignorándose la vecindad y domicilio del interesado, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndole un plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de su inserción, para que pueda personarse en el expediente que se le pone de manifiesto durante dicho plazo en la Dirección General de Puertos, Sección primera, en horas hábiles de oficina.

Alicante, 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

##### Anuncio de vacante

Acordada por la Comisión Gestora provincial, en 5 de los corrientes, la provisión de una plaza de Cocinera, vacante en el Manicomio Provincial del Carmen, en Mérida, que resultó desierta en anterior concurso, dotada con el sueldo de 2.750 pesetas anuales y correspondiente al turno de ex combatientes, se hace saber que las condiciones para tomar parte en este concurso se hallan insertas en los



«Boletines Oficiales» de esta provincia del 10 de octubre último y 24 del mes actual.

Badajoz, 25 de febrero de 1942.—El Presidente, Manuel Almeida.  
418-0

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

#### Anuncio.

La Comisión Gestora de mi Presidencia acordó por unanimidad sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de Albos a Chirivel, con sujeción al proyecto aprobado por la Dirección General en 31 de octubre de 1941, y que asciende a la suma de pesetas 262.354,40.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y por término de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación.

Almería, 23 de febrero de 1942.—El Presidente, M. Mendizábal.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández-Carillo.  
425-0

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

#### Edicto.

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Hago saber: Que el Pleno de la Comisión Gestora municipal del día 24 de enero último ha acordado se anuncie subasta para contratar las obras de pavimentación de la acera de Darro, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

1.º El presupuesto de dichas obras asciende a la cantidad de ciento cuatro mil ochenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, tipo de licitación.

2.º La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en el que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, en cuyo acto se hará adjudicación provisional a las más ventajosas de las admitidas.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de once a trece. Por separado se hará del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cédula personal del concursante, y en su caso, del poder que justifique la representación.

4.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores será de dos mil ochenta y una pesetas con setenta y

un céntimo, y la definitiva, de cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos.

5.º El adjudicatario, dentro de los doce días siguientes al de serle notificada la adjudicación definitiva, presentará resguardo que justifique haber constituido la fianza definitiva.

6.º El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la fecha de la adjudicación.

7.º Los gastos de inserción de edictos, anuncios y en general, todo lo que se ocasione en esta subasta serán abonados y correrán a cargo del adjudicatario.

8.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el referido Negociado, de once a trece, todos los días hábiles, hasta el de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.º Cuanto no queda precisado en el articulado de los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos se regirá por los preceptos de la Ley Municipal, Reglamento de los contratos municipales de 2 de julio de 1924 y pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas y disposiciones complementarias.

Granada, 25 de febrero de 1942.—El Alcalde, Antonio Gallego y Burín.  
419-0

### AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Bases del concurso para la contratación de las obras de conducción y distribución de aguas potables, con sus instalaciones, en la ciudad de Villena

#### BASES

Primera.—El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de la ejecución de las obras de conducción y distribución de aguas potables, con sus instalaciones, bajo el tipo de un millón treinta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Segunda.—Dentro de esta consignación van incluidos los fondos necesarios para el pago de los proyectos y dirección de las obras según se detalla en los respectivos presupuestos. Además, el adjudicatario deberá abonar, por pago de servicios técnicos complementarios, la cantidad de mil quinientas pesetas para gastos inherentes a la contratación y los de inserción de anuncios, escritura, etc.

Tercera.—El concurso versará también sobre los siguientes extremos:

a) Solvencia técnica y económica del contratista.

b) Tipo de bomba, maquinaria y tuberías, de acuerdo con las características del pliego de condiciones, y con el aval de las casas constructoras, de suministrar dichos materiales en las condiciones fijadas y plazos que eviten la interrupción de las obras.

c) Plazo de ejecución de las mismas,

que será de catorce a dieciséis meses para la terminación total de ellas, teniendo en cuenta las circunstancias por que atraviesamos.

Cuarto.—El proyecto completo estará de manifiesto al público todos los días laborables que medien desde la publicación de la presente convocatoria hasta media hora antes del acto de la apertura de pliegos, que se celebrará en la Sala Capitular al siguiente día laborable después de transcurridos veinte hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas.

Quinta.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de la clase sexta, habrán de ser presentadas bajo pliego cerrado y lacrado con la siguiente mención en el anverso del sobre: «Proposición para optar al concurso para las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables con sus instalaciones, convocado por el Ayuntamiento de Villena».

Se acompañará, además, otro pliego por separado, que contenga la cédula personal del licitador, relación de precios mínimos que haya de satisfacer por jornales en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto de 6 de mayo de 1929, y el resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de, pesetas cincuenta y un mil quinientas veintidós con cuarenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de contrata, como fianza provisional que el adjudicatario elevará a definitiva hasta el diez por ciento del tipo de contrata, dentro de los cinco días de haberle sido comunicada la adjudicación provisional.

Sexta.—Expirado el plazo de admisión, y en el día y hora señalados, se constituirá la mesa formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados si asistiera al acto, y de Notario, se procederá a la apertura de los pliegos y se extenderá el acta de adjudicación provisional a la proposición que se estime más ventajosa, de entre las que se ajusten a las presentes bases y pliego de condiciones.

Séptima.—El bastanteo de poderes será realizado por el Abogado que designe la Corporación.

Octava.—El Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días, desde el de la adjudicación provisional, y el acuerdo será comunicado al adjudicatario dentro del plazo de otros diez, como máximo, para proceder a la firma de escritura de contrata.

Novena.—Después de adjudicada definitivamente la obra, el rematante presentará el contrato de trabajo previsto en el apartado b) del referido Real De-

creto de 6 de mayo de 1929 («Gaceta» del 7).

Décima.—El adjudicatario deberá atenderse en todo el curso de las obras a las condiciones fijadas en los proyectos y observaciones que haga el Director de las obras que haya designado el Ayuntamiento, y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Undécima.—Como garantía del suministro y de la calidad de la tubería para las aguas se acompañará por el concursante carta de una fábrica constructora o de almacenista de tubos, que garantice la colaboración técnica de fabricación y montaje de los mismos. También presentarán las características, tipo y marca de la bomba que van a suministrar.

Duodécima.—Las Empresas, Compañías o Sociedades que concurren están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada, y al frente de las obras existirá, con cargo a la contrata, un Ingeniero o Arquitecto al frente de los trabajos.

Décimotercera.—El rematante queda obligado a cumplir con la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección de la industria nacional, a lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo y disposiciones complementarias vigentes en materias sociales.

Décimocuarta.—En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias, referentes a contratos municipales.

Villena, 27 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

426—O

#### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Habiéndose cubierto una plaza de Guardia Urbano de la Sección de Infantería, por haberse reintegrado al servicio activo un Guardia que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, se reducen a siete las ocho vacantes anunciadas para proveer por concurso.

Asimismo, por haberse producido dos vacantes de Auxiliares de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, plazas dotadas con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, se amplía hasta cuatro el número de las vacantes que hay que proveer mediante oposición.

El detalle de los turnos a que afectan dichas variaciones, así como la aclaración a la redacción de la primera de las condiciones que han de reunirse para aspirar a la plaza de Comisario Jefe de la Guardia Urbana, que también se anuncia, han sido publicados en el número 41 del «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, correspondiente al día 19 del actual mes de febrero, entendiéndose modificado el anuncio inser-

to en el número 45 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 14 del presente mes, en los términos expresados en este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 20 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Enrique Ferré.

427—O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de julio de 1940, falleció en Carrión de los Condes el obrero Anastasio Gil Acimas, de 15 años de edad, natural de Carrión de los Condes (Palencia), hijo de Cipriano y de Arsenia, domiciliado en Carrión de los Condes, que trabajaba al servicio del patrono don Ignacio Herrera Polvorosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—P. El Director, Isaac Galcerán.

#### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo, de pesetas 775, expedido por esta Sucursal en 31 de marzo de 1931, con los números 671 de entrada y 52.022 de registro, correspondiente al depósito constituido por Antonio Plans, como complemento al depósito de fecha 25 de febrero de 1931, en concepto del 10 por 100 de gastos y costas correspondientes, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

226—O

#### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo, de pesetas 5.687,49, expedido por esta Sucursal en 25 de febrero de 1931, con los números 419 de entrada y 51.872 de registro, correspondiente al depósito con-

stituido por don Antonio Plans Soler, para garantizar el importe del recibo de contribución industrial número 207 del ejercicio de 1928, más el 10 por 100 de recargos y costas y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de ésta, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

227—O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de julio de 1927, con los números 276.088 de entrada y 111.942 de registro, correspondiente a un depósito de 68.500 pesetas en Amortizable 5 por 100 de 1927, constituido por don Emilio Heras Soto, de su propiedad, para responder de la subasta de productos maderables y leñosos del monte de Santa Inés y Berdugal, de los Propios de ciudad y tierra de Berdugal, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital y 150 pueblos de ciudad y tierra, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

223—O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 23 de abril de 1936, con los números 325.079 y 577.390 de entrada y 144.064 y 65.399 de registro, correspondientes a dos depósitos de 7.500 y 40 pesetas en Amortizable 3 por 100 y

metálico, respectivamente, constituidos por don Jacinto Rodas Calderón, de su propiedad, para garantía de don Santiago Requejo González, en las obras de nueva planta con destino a cuatro escuelas unitarias en San Martín de Trevejo (Cáceres), a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.315-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja General en junio de 1936, con los números 325.938, 326.012, 326.013, 326.011 y 578.528 de entrada y 144.566, 144.614, 144.615, 144.613 y 578.528 de registro, correspondientes a cinco depósitos de 5.000, 2.500, 1.000, 5.000 y 165 pesetas, de Amortizable 4 por 100 y 3 por 100 los cuatro primeros y en metálico el último, constituidos por don José Manuel Sampedro y Berástegui, para garantía de don Fulgencio Andaluz López en las obras de acopio de piedra en la carretera de Torremucha y Terrer (Guadalajara) y Madrid a Francia por la Junquera (Zaragoza), a disposición del Circuito Nacional de Firms Especiales.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.316-O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 27.579, de pesetas nominales 4.400, en títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100, Interior, expedido por esta Sucursal el día 28 de noviembre de 1929, a nombre de don Marcelino Casal Fieiro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «El Compostelano», de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 28 de febrero de 1942.—El Secretario, M. Reino.

1.354-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por nuestra sucursal de Monzón, en las fechas que se indican y a favor de don Mariano Ferrer Consola, de dicha plaza:

Depósito número 165, de pesetas nominales tres mil, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre, expedido el 17 de febrero de 1934.

Depósito número 166, de pesetas nominales catorce mil setecientos, en Deuda Perpetua 4 por 100, Interior, de fecha 26 de febrero de 1934.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 5 de marzo de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.360-P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 110.847, de pesetas nominales 45.500, en Amortizable 6 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 31 de mayo de 1927, a favor de don Agustín Bernaldo Rocio, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.364-P

### BANCO DE ESPAÑA

Alicante

Por haber sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 53.636, de 50.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, convertida al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 27 de febrero de 1933 a favor de don Vicente Climent Martínez, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 25 de febrero de 1942.—El Secretario, J. Alemany Carsi.

370-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por nuestra Sucursal de Caspe a favor de los titulares que se indican:

A nombre de encargado de la parroquia de Caspe: Resguardo núm. 307, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, convertida, de fecha 5 de mayo de 1927.

Número 407, de pesetas nominales

cuatro mil, en Deuda Amortizable 4 por 100, 1928, libre, de 21 de julio de 1928.

A nombre de Diputación del Santísimo Sacramento, de Caspe, número 413, de pesetas nominales veinticinco mil, en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, del 29 de agosto de 1928.

Número 592, de pesetas nominales siete mil, en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, de 22 de enero de 1931.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 3 de marzo de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.326-P

### BANCO DE SANTANDER

#### Convocatoria para cubrir veinte plazas de Auxiliares

Se convoca a un concurso-oposición a celebrar el día 28 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Central de esta Entidad, paseo de Pereda, 11 y 12, en Santander; y en la sucursal de Madrid, calle de Peligros, 3, segundo (local provisional), en los mismos día y hora, para cubrir 20 plazas de auxiliares, con sujeción a las condiciones y programas expuestos en el tablón de anuncios de dichas casas Matriz y Sucursal, así como en todas las demás del mismo Banco y entidad filial «Banco de Torrelavega» y las suyas; y obrantes también en la Delegación y en la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-combatientes al Trabajo; siendo de advertir que, el Banco no contestará a consulta alguna formulada por correspondencia.

Santander, 20 de febrero de 1942.—El Director general, Emilio Botín.  
1.314-P

### BANCO SAINZ

#### Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria de señores accionistas el dieciocho del mes actual, a las cinco de la tarde, en los locales del Banco, calle de Alcalá, número doce, de esta capital, teniendo por objeto esta reunión oar cuenta de la proposición del Consejo, de disolución de la Sociedad, determinando, en su caso, la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores y apoderados, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 a 57, inclusive, de los Estatutos sociales.

Tienen derecho de asistencia a la misma, por sí o representados por otro señor accionista, todos los que se hallen al

efecto dentro de las condiciones exigidas por el artículo 20 de citados Estatutos.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Sub-Director y Secretario general, Dámaso Valero y Blasco.  
1.377-P

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos números 82.352, de 4 cédulas B. H. 6 por 100, de Emilio Marmol Martínez; 72.781, de 50 cédulas B. H. 5 por 100; 72.812, de 45 cédulas B. H. 6 por 100; 77.554, de 6 cédulas B. H. 6 por 100; 78.135, de 6 cédulas B. H. 6 por 100; 79.426, de 6 cédulas B. H. 6 por 100; 79.666, de 6 cédulas B. H. 6 por 100, los seis de Arturo Ugarte Uruñuela; 6.740, de 9 cédulas B. H. 6 por 100; 6.744, de 10 cédulas B. H. 5 por 100, los dos de Arturo Ugarte Uruñuela, usufructuario, y Enrique Ugarte Ortega, nudopropietario; 6.738, de 10 cédulas B. H. 5 por 100; 6.739, de 9 cédulas B. H. 6 por 100, los dos de Arturo Ugarte Uruñuela, usufructuario, y Rosario Ugarte Ortega, nudopropietaria; 6.736, de 9 cédulas B. H. 6 por 100; 6.737, de 10 cédulas B. H. 5 por 100, los dos de Arturo Ugarte Uruñuela, usufructuario, y Paula Ugarte Ortega, nudopropietaria; 6.734, de 10 cédulas B. H. 5 por 100; 6.735, de 9 cédulas B. H. 6 por 100, los dos de Arturo Ugarte Uruñuela, usufructuario, y Gloria Ugarte Ortega, nudopropietaria; 6.742, de 9 cédulas B. H. 6 por 100; 6.743, de 10 cédulas B. H. 5 por 100, los dos de Arturo Ugarte Uruñuela, usufructuario, y Luisa Ugarte Ortega, nudopropietaria; 6.328, de 50 acciones B. H. de Manuel Gómez Acebo y Modet; 77.738, de 25 cédulas B. H. 6 por 100; 77.739, de 23 cédulas B. H. 5 por 100, los dos de Mercedes Cejuela Fernández; 64.416, de 112 cédulas B. H. 6 por 100; 69.587, de 130 cédulas B. H. 6 por 100, los dos de María Gloria Ballester y Montenegro; 57.654, de 7 cédulas B. H. 5 por 100; 59.969, de 12 cédulas B. H. 5 por 100; 63.244, de 6 cédulas B. H. 5 por 100; 75.067, de 9 cédulas B. H. 5 por 100; 76.656, de 7 cédulas B. H. 5 por 100; 81.246, de 12 cédulas B. H. 5 por 100, los seis de Joaquina de Hita Abeille; 57.594, de 6 cédulas B. H. 5 por 100; 61.011, de 4 cédulas B. H. 5 por 100; 63.245, de 2 cédulas B. H. 5 por 100, los tres de Amelia de Hita Abeille; 40.969, de 1.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable 1935, de Francisca Lázaro Lázaro; 40.970, de 500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 amortizable 1935, de Ciríaca Lázaro Lázaro.

Se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los dos primeros

y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Secretario, V. García.  
1.319-P

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE MADRID Y SU PROVINCIA

Habiendo sido declarada desierta la oposición para proveer una plaza de contable, se convoca a una nueva con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939. Las condiciones y programa se encuentran de manifiesto en sus oficinas, Atocha, 34.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Secretario, Ramón Inglés.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Collado.  
1.310-P

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don José de Arechalde y Aramburu ha causado baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza que tenía depositada y cuya devolución se ha solicitado.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.  
1.324-P

### MUTUA MEDITERRANEA

#### Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 132.673, 134.200, 129.723, 135.463 y 133.308, emitidas en 24 de agosto de 1928, 29 de enero de 1929, 21 de febrero de 1928, 29 de mayo de 1929 y 26 de octubre de 1928, por Mutua Mediterránea, suscritas por don Jaime Juan Carrió, de Marratxi; don Angel Vicente Guillén Verduch, de Oieste; don José Farriol Costa, de Bañolas, y sustituido por don Juan Palmada Martinell, de Bañolas; don Juan Bautista Salvador Giró, de Calig; y don José Jusmet Mirada, de Lérida, respectivamente, así como una adición librada a la póliza 134.200, de fecha 15 de agosto de 1932, se hace público que si no fuesen presentadas en Mutua Mediterránea, Vía Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 23 de febrero de 1942.—Mutua Mediterránea: El Delegado del Consejo, J. Ardiñón.

371-X-P

**«LA HISPANO IGUALADINA, S. A.»**

**Igualeda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 348, correspondiente al día 14 de diciembre próximo pasado, se publicó un anuncio sobre extravío de acciones de las emitidas por esta Compañía, y se solicita la declaración de nulidad y expedición de duplicados.

El plazo para formular oposición expira por todo el día 14 del próximo mes de marzo.

Igualeda, 16 de febrero de 1942.—Por «La Hispano Igualadina, S. A.»: El Gerente, Ramón Queralt.  
375-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA SALTO EL OLVIDO**

**San Ildefonso**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda la publicación verificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de diciembre de 1941, y en «El Adelantado», de Segovia, de 29 del mismo mes y año, de la cuarta relación de títulos emitidos por esta Sociedad cuyo propietario ha solicitado la declaración de nulidad y expedición de duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 2 de abril próximo.

San Ildefonso, 27 de febrero de 1942. El Secretario del Consejo de Administración, P. Martínez Strong.  
1.305-P

**COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA**

**Madrid**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Glorieta de Gaztambide, número 3, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y Cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el Banco de Vizcaya de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.  
1.384-P

**COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA**

**Madrid**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria,

que se celebrará el día 24 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Glorieta de Gaztambide, número 3, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y Cuentas correspondientes al último ejercicio, así como del dividendo a repartir.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.  
1.385-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS**

**Alfonso XII, 24, Madrid**

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, en el domicilio social, Alfonso XII, 24, bajo, derecha, para tratar de los siguientes asuntos:

\* Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio de 1941.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 25 y 28 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Consejero-Delegado, Emilio Torrecilla Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco García Molinas.

1.365-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBURROS METALICOS**

**Barcelona**

Con el fin de normalizar la situación de las cargas financieras de la Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en la Ley especial de 5 de diciembre de 1941 se hace pública, para conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, la siguiente:

**Proposición**

Con la finalidad de proceder a la regularización de sus cargas financieras, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado los siguientes acuerdos:

Primero.—Los cupones números 36 al 44, ambos inclusive, de sus obligaciones y las fracciones de los cupones números 35 y 45 pendientes de pago, serán satisfechos a partir del vencimiento primero de junio próximo, uno en cada trimestre, con los cupones corrientes, y con deducción de los impuestos normales vigentes.

Segundo.—La amortización de los títulos correspondientes a los años 1936, 1937 y 1938, en la misma proporción y condiciones contenidas en la escritura de emisión, tendrá lugar, respectivamente, por sorteos en los años 1955, 1956 y 1957.

Tercero.—Se convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones, a los efectos de constituir la sindicación transitoria ordenada por la mencionada Ley especial, a una reunión que tendrá lugar en el local social, calle de Consejo de Ciento, número 365, en primera convocatoria, el día 27 de febrero próximo, a las diez de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 2 de marzo siguiente, en el mismo local y hora.

Cuarto.—Los señores tenedores de obligaciones y cupones deberán depositar éstos o los resguardos acreditativos de los mismos en la Sociedad Anónima Arnáiz-Garí, la cual les facilitará las tarjetas de asistencia para las mencionadas reuniones. Podrán conferir su representación a terceras personas con derecho de asistencia, mediante endorse de sus respectivas tarjetas.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—El Consejero Director.

1.368-P

1.º 43-949

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, SOCIEDAD ANONIMA**

**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el lunes, día 16 del próximo mes de marzo, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria, a las seis y media de la tarde del mismo día, en el domicilio social, en Madrid, Fernánflor, número 2, primero, al objeto de aplicación de la adición recientemente introducida en los Estatutos.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.370-P

**SOCIEDAD SALINAS DE MINGLANILLA, S. A.**

**Minglanilla (Cuenca)**

Terminado el día 7 de mayo de 1942 el plazo de vida legal de la Sociedad, establecido en la escritura pública de creación de la misma, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día ocho de abril, a las quince horas de la tarde, en primera convocatoria, y si hubiese necesidad de segunda, para el día 28 del mismo mes, a la misma hora, en el domicilio social de Minglanilla.

El asunto a tratar en la convocatoria

será: «Prórroga o disolución de la Compañía, y en caso necesario, liquidación de la misma.

Minglanilla, 26 de febrero de 1942.—  
El Director-Gerente, Leandro Higón.  
1.394-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca por segunda y última vez a los acreedores bancarios por cuentas de crédito de esta Sociedad y como comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, a una reunión que habrá de celebrarse en su domicilio social (Manuel Sivuela, 1, Madrid), el día veintiuno de marzo próximo, a las seis de la tarde, con objeto de tratar de la fórmula arbitrada por la misma para la regularización de sus cargas financieras y que consiste en reducir al cincuenta por ciento los intereses devengados por dichos créditos durante la guerra, sin perjuicio, y además de la aplicación de la llamada Ley de Desbloqueo de 7 de diciembre de 1939.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Consejo-Secretario, E. Millán.  
1.389-P

### COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Bilbao

#### Rectificación de convocatoria

Habiendo sufrido error al consignar la fecha de convocatoria a Junta general ordinaria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de febrero último, por el presente anuncio se previene a los señores accionistas que la referida Junta se celebrará el día 18 de marzo corriente, a la misma hora, y domicilio señalados en la convocatoria anterior.

Bilbao, 1 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.  
1.388-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO Y CREDITO, S. A.

Madrid

#### Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 25, Madrid, el día 29 de marzo corriente, a las once treinta horas, para examen, y en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1941. Los señores accionistas podrán examinar con anticipación de ocho días el balance, libros y demás documentos.

Madrid, 1 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Mélida.  
1.375-P

### COMPANIA ANONIMA «MENGEMOR»

Madrid

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Mengemor», en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en el salón de actos del Banco de Vizcaya (Alcalá, 47), el día 25 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, para deliberar sobre la Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1941, y caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día, debiendo, según el artículo 35 de los Estatutos depositar, con cinco días de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que le den derecho a su asistencia en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, en sus Sucursales de Madrid y Córdoba y en las Sucursales del Banco Español de Crédito en Granada, Jaén, Sevilla, Linares, Andújar y Ubeda.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.  
1.395-P

### CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

#### A los señores tenedores de obligaciones y bonos

Hallándose la Empresa comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades, y no habiendo concurrido suficiente número de señores tenedores de obligaciones y bonos de esta Sociedad para celebrar reunión de primera convocatoria el día 24 del corriente, con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos de la misma Ley, les convoca por segunda vez para reunirse al objeto de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes el día 17 de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, Avenida de la Puerta del Angel, 20 y 22, donde tiene a su disposición y podrán examinar, a las horas de oficina, la documentación justificativa.

#### Propuesta

Continuando la Empresa con dificultades para su desenvolvimiento por privársela de disponer del carbón necesario, y, especialmente, del producido por

las minas de su filial «Compañía Anónima Carbones Asturianos», en virtud de necesidades del Estado o por disposición de la autoridad, somete la siguiente:

Los cupones pendientes de pago vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936 serán pagados íntegramente en metálico, con deducción de los impuestos.

Los cupones vencidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939 serán reducidos al 50 por 100 de su valor nominal, y junto con los demás vencidos después de la liberación, cuyo pago no fué anunciado, se acumularán a los respectivos bonos u obligaciones originarios.

Las tablas de amortización de los títulos emitidos por la Compañía serán prorrogadas por quince años, y los sorteos se reanudarán en el mes correspondiente del año 1946.

Los títulos al 6 por 100 serán estampillados al 5 por 100, libre de impuestos para la Compañía, con efecto a partir del primer vencimiento del año 1942. En los demás, se hará constar la exención de impuestos para la Compañía.

El pago de los cupones, con arreglo a los nuevos capital y tipo de interés, será reanudado libre de impuestos para la Compañía, en todas sus emisiones, en el año 1943, reservándose ésta la facultad de anticipar en todo o en parte dicho pago, en efectivo, caso de que las disponibilidades de carbón permitan normalizar la producción de gas. En tanto que esta producción y el sobrante de explotación no alcancen las cifras del año 1935, la Compañía podrá dejar en suspenso el pago de los cupones de las obligaciones y bonos, o parte de ellos, pero practicará anualmente una liquidación de los cupones que tal vez queden pendientes y los saldará en todo o en parte mediante entrega de títulos o bonos especiales al 4 por 100 anual, libre de impuestos para la Compañía, representativos del importe o fracción no pagada en efectivo, debiendo ser amortizados los nuevos títulos en un plazo no mayor de quince años, por subasta en Bolsa o por sorteos a la par, comprometiéndose, además, la Empresa a destinar a incrementar las anualidades de esta amortización una suma que para el conjunto de las emisiones de la Compañía represente, por lo menos, el 50 por 100 del importe del dividendo que perciban sus acciones ordinarias en cada ejercicio.

#### Advertencias

Los acuerdos que se adopten en esta segunda reunión serán válidos cualesquiera que sea el número de concurrentes, de conformidad con la norma segunda del artículo octavo de la Ley.

Hasta dos días antes de la reunión los señores tenedores de obligaciones y bonos podrán justificar su condición y de-

recho depositando los títulos o los resguardos expedidos por Establecimientos bancarios, en la propia Compañía o en Banco de esta ciudad, y se les expedirán los correspondientes recibos que darán derecho de asistencia a la reunión, siendo potestativo conferir su representación a personas o entidades, con derecho de asistencia, mediante endoso de tales recibos.

#### Aclaración

En evitación de dudas se hace constar que, dispuesto por la Junta Sindical de Bolsa en 15 de abril de 1940 que los valores de entidades que hubiesen pagado algún cupón dejando pendientes otros anteriores, se contratarán y cotizarán a partir de aquella fecha con cupón corriente, entendiéndose por tal el siguiente al último pagado, quedando los anteriores ya vencidos en poder del vendedor, podrán asistir a la reunión los tenedores que hayan debido separarlos, en virtud de la expresada orden de la Junta Sindical, al negociar los títulos.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Director-Gerente (ilegible).

1.362-X-14-P. y 2.ª—4—3—942

### ELECTRICA DEL CINCA, S. A.

#### Barcelona

#### A los señores obligacionistas

Hallándose esta Empresa comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades y no habiendo concurrido suficiente número de señores obligacionistas para celebrar reunión de primera convocatoria el día 23 del corriente con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos de la misma Ley, tiene a su disposición la documentación justificativa que podrán examinar en el domicilio social, Avenida de la Puerta del Angel, 20 y 22, a las horas de oficina, y les convoca por segunda vez para reunirse el día 16 de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del citado domicilio social al objeto de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes.

La Sociedad presenta la siguiente

#### Propuesta

Los cupones pendientes de pago, vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936 serán pagados íntegramente en metálico, con deducción de los impuestos.

Los cupones vencidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939, serán reducidos al cincuenta por ciento de su valor nominal y su importe, junto con el de los demás vencidos después de la liberación, cuyo pago no fué anunciado, se acumularán a los respectivos títulos originarios.

Las tablas de amortización de las

obligaciones emitidas por la Sociedad, serán prorrogadas por quince años y los sorteos se reanudarán en el mes correspondiente del año 1946.

Se hará constar en los títulos la exención de impuestos para la Sociedad.

#### Advertencias

Los acuerdos que se adopten en esta segunda reunión serán válidos cualesquiera que sea el número de concurrentes, de conformidad con la norma segunda del artículo octavo de la Ley.

Los tenedores justificarán su condición y derecho depositando con dos días de anterioridad al de la reunión los títulos o los resguardos expedidos por Establecimientos bancarios, en la propia Compañía o en la Banca Soler y Torra Hermanos, y se les expedirán los correspondientes recibos que darán derecho de asistencia a la misma, siendo potestativo conferir su representación a personas o entidades con derecho de asistencia mediante endoso de tales recibos.

#### Aclaración

En evitación de dudas se hace constar que, dispuesto por la Junta Sindical de Bolsa en 15 de abril de 1940 que los valores de entidades que hubiesen pagado algún cupón dejando pendientes otros anteriores, se contratarán y cotizarán, a partir de aquella fecha, con cupón corriente, entendiéndose por tal el siguiente al último pagado, quedando los anteriores ya vencidos en poder del vendedor, podrán asistir a la reunión los tenedores que hayan debido separarlos, en virtud de la expresada orden de la Junta Sindical, al negociar los títulos.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Director-Gerente (ilegible).

1.362-X-15-P. y 2.ª—4—3—942

### «EL LAUREL DE BACO», S. A. I.

#### Madrid

Por el presente anuncio hace público para general conocimiento que a los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos extraviados, han sido denunciados a esta entidad los siguientes extravíos de acciones que obran en poder de sus dueños y que a continuación se relacionan:

Don Amador Balbuena García, una acción, número 1.940, de la serie A, emisión 1925, de 200 pesetas nominales.

Don José Garrido Castro, una acción, número 5, de la serie A, emisión 1925, de 200 pesetas nominales.

Don Isidoro Díaz Grande, una acción, número 2.045, de la serie A, emisión 1925, de 200 pesetas nominales.

Don Toribio Calvo Guindal, tres acciones, números 886, 888 y 889, de la se-

rie A, emisión 1925, de 200 pesetas nominales.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Secretario-Contador, Manuel Pérez Ralero. 1.303-P

### ELECTRICA CENTRO DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que por parte del señor que a continuación se expresa ha sido comunicada a esta Sociedad la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

Excelentísimo señor don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, 200 obligaciones de esta Sociedad, números 1.031 al 1.230.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

1.304-P

### SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En el reparto del cañon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho cañon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel en el segundo semestre de 1941, ha correspondido a cada obligación 3,217 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 2,57 pesetas, reducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 144, en la caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, número 10, a partir del día 2 de marzo próximo.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya: El Director (ilegible).

1.317-P

### UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Hace público que por las personas que a continuación se expresan han sido formuladas denuncias de expoliación durante el período rojo, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, según el detalle siguiente:

Dofia Vicenta Carot Bananad, como legataria de su esposo don Leandro Torrejón Salvador, 9 obligaciones de 500 pesetas nominales, números 8.469 al 91, 13.934 al 37, 14.775 y 76. Total del valor nominal, 4.500 pesetas.

Don Antonio Masanell Marfés, una

obligación de 500 pesetas nominales, número 1.389. Total de valor nominal, 500 pesetas.

Se publica este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939 sobre expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada a esta Sociedad dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de las obligaciones reseñadas y expedición de los duplicados oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Consejero-Secretario, Manuel Cencillo de Pineda.

1.312-P

### COMPANIA TRASMEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Hace público que por don Joaquín Llopis Pascual (como albacea testamentario de doña Josefa Cantos Ferrer), se ha formulado denuncia de explotación durante el período rojo de los bonos emitidos por esta Compañía que a continuación se detallan:

Un bono de 500 pesetas nominales, número 19.387.

Un bono de 200 pesetas nominales, serie A, número 39.041.

Un bono de 100 pesetas nominales, serie C, número 39.818.

Se publica este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939 sobre expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiese sido notificada a esta Compañía dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los bonos reseñados y expedición de los duplicados oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Secretario general accidental, Fernando Canals Alvares.

1.311-P

### LA ELECTRA DEL CABRIEL, S. A.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, A. de la V., sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace pública la denuncia que ha formulado don Francisco Catalá Catalá a

esta Compañía, como tenedor desposeído de cien acciones preferentes, de mil pesetas nominales cada una, números 106 a 130, 201 a 250, 969 a 978, 989 a 998, 1.205 a 1.209.

Se advierte a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiese sido notificada dicha oposición, esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos que se especifican y expedir los oportunos duplicados.

Valencia, 20 de febrero de 1942.—El Consejero-Delegado, Marcelo Trénor de Azcárraga.

384-X-P

### SOCIEDAD ANONIMA FUNICULAR DE MONTJUICH

Barcelona

Los accionistas de esta Sociedad, don José María y don Ricardo Busquets Juncosa, denuncian la austracción de cincuenta y ocho acciones, de su propiedad, números 16.843 al 82, 384, 2.661 y 62, 3.675, 4.149 al 52, 4.502, 6.280 y 81, 7.651 al 56 y 10.003.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar con advertencia de que si en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, no se ha comunicado la existencia de oposición, en las oficinas de esta Sociedad, Conde del Asalto, número 111, Barcelona, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de los referidas acciones y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 24 de febrero de 1942.—S. A. Funicular de Montjuich, el Consejero-Delegado (ilegible).

381-X-P

### COMPANIA DE TRANVIAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, A. de la V., sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace pública la cuarta relación de tenedores desposeídos que han formulado denuncias a esta Compañía como Entidad emisora, y como subrogada en el pago de intereses y amortización de las obligaciones emitidas por la Sociedad Valenciana de Tranvías, amparándose en el apartado C del artículo primero de la citada Ley.

Propiedad de don Manuel Carrión Garro: 10 obligaciones 5,50 por 100, serie segunda, de 500 pesetas nomina-

les cada una, emitidas por la C. T. F.-V. números 2.709 a 2.718.

Propiedad de doña Concepción Santarrufina Montalt: 5 acciones, 4 por 100, serie A, emitidas por la S. V. T., de 250 pesetas nominales cada una, en un título de cinco acciones, números 2.616 a 2.620.

Propiedad de don Francisco Jiménez Achón: 2 obligaciones, 5,50 por 100, serie primera, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por la C. T. F. V. números 4.379 y 4.380.

Don Julio Pastor Domingo, en nombre y representación de José María, Alberto y Carlota Esteve, Angel y Mercedes Esteve Lleó, herederos de don Miguel Martí Esteve: 15 acciones de la serie A, emitidas por la S. V. T., de 250 pesetas nominales cada una, números 291 a 300, 5.385 y 5.386, 6.164 a 6.166.

Se advierte a cuantos se consideren interesados en formular oposición, que si en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada dicha oposición, esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos que se especifican y expedir los oportunos duplicados.

Valencia, 6 de febrero de 1942.—El Consejero-Delegado, Juan Villalonga.

385-X-P

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S. A.

Con domicilio en Málaga

De conformidad con lo prevenido en la Ley de primero de junio de 1939, se inserta relación de los títulos recogidos por esta Sociedad, que se encontraban en poder de la misma, y de los cuales ha sido desposeída durante la dominación marxista; advirtiéndose que, transcurridos tres meses, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia correspondiente la anulación de dichos títulos y la autorización para extender sus duplicados.

Números: 122 al 129, 591 al 600, 751 al 760, 811 al 820, 851, 852, 854 al 860, 941 al 949, 961 al 970, 1.011 al 1.020, 1.101 al 1.110, 1.161 al 1.170, 1.171 al 1.180, 1.281 al 1.290, 1.951 al 1.960, 1.961 al 1.970, 2.161 al 2.170, 2.471 al 2.480, 2.521 al 2.530, 2.861 al 2.870, 2.871 al 2.880, 2.971 al 2.980, 2.991 al 3.000, 3.041 al 3.050, 3.071 al 3.080, 3.261 al 3.270, 3.321 al 3.329, 3.351 al 3.360, 3.777, 4.001 al 4.010, 4.013, 4.015, 4.016, 4.617, 4.018, 4.020, 4.301 al 4.310, 4.321 al 4.330, 4.581 al 4.590, 4.771 al 4.780, 4.841 al 4.850, 4.885, 4.887, 4.889, 4.921 al 4.930, 4.951 al 4.960, 4.999, 5.000, 5.171 al 5.180, 5.395 al 5.400, 5.521 al 5.530, 5.541 al 5.550, 5.591 al 5.600, 5.631 al 5.640,



5.661 al 5.670, 5.741 al 5.750, 5.821 al 5.830 y 5.971 al 5.980.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que pueda formalizarse oposición por quien interese, con arreglo al artículo séptimo de la expresada Ley.

1.345-P

### ELECTRA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de que la Junta general ordinaria de accionistas convocada para las dieciocho horas del día 14 de los corrientes no puede celebrarse por no haberse depositado acciones que representen el cincuenta por ciento de las emitidas, ha acordado, en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de las normas sociales, convocar por segunda vez a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran, el día 20 del corriente, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Ríos Rosas, 52, para examinar y aprobar o reparar, en su caso, el balance, las cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1941; elegir al accionista que ha de ocupar el puesto vacante en el Consejo, o confirmar el nombramiento hecho por éste para cubrirla; y aprobar o rectificar la actuación general del Consejo durante el ejercicio de 1941, y particularmente en cuanto se refiere a su intervención en las reclamaciones formuladas contra la Sociedad sobre ineficacia por inexistencia o nulidad de los actos sociales, a partir de 16 de febrero de 1925, inclusive.

Los documentos y antecedentes correspondientes estarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, y para tomar parte en la misma habrá de atenderse a lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de las normas sociales.

Las acciones o los resguardos de depósito de acciones constituidas en la Caja social, acreditativas del derecho de asistencia, se depositarán en el domicilio de la Sociedad.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, H. López Ocaña.

1.337-P

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES, REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 29 de diciembre pasado, publicado en «A B C», de Madrid, BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y «La Vanguardia Española», de Barcelona, fechas 1, 3 y 7 de enero último, respectivamente, se dió a conocer la quinta relación de los números y clases de valores Andaluces, cuyas denuncias habían sido presentadas por el Banco Comarcial de Crédito, de Gironella, doña Rosario García, viuda de Llopis; don Luis Llobet Nicoláu, doña Isabel Lapeña Alvarez, doña Isabel Preciado Lamata, don Leandro Calm Figueras, doña Montserrat Viver Majo, Reverendo don José Rovira Homs, don Ramón Llaudo Trefi, doña María Brucart Sola, don Luis Armengol Abello, doña Enriqueta Santasusagna Roig, doña Antonia Baleri Pruja, Banco de Badalona, Excmo. Obispado de Gerona, doña Pilar Seva Roca, doña María Casas y Trias, Señores herederos de don Francisco Menéndez Martínez, don Luis Sánchez Serra, don Jacinto Cots Segura, doña Nuria Morer Pi, doña Dolores Casanovas, viuda de la Riva; don Ramón Porta y Porta, doña Francisca Ribera y Ribera, don Ramón Pallero-la Feu, don José María Biel Casals, don Juan Giralt Tuixans, don Francisco Ratera Suárez, don Narciso Saguer Vilar, don Florencio Junyer Albert, don Sebastián Pla Batalla, Casa de Banca de la Sra. Viuda de José Delmuns, de Manlleu; Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio, de Santander; don Juan Imbern Cánovas, don Jaime Font Andréu, don Ramón Codinachs Illa, doña Pilar Clara Canals, doña Josefa Clara Canals, doña Teresa Carbonell Llavyol, don José Anolls Pons, doña Antonia Carrera Llobet, doña Mercedes Imber de Cardenal y don Nicolás Fernández.

Por el presente aviso se recuerdan dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 3 de abril próximo.

#### Rectificación de errores

En el anuncio a que hace referencia el presente aviso, se produjeron los siguientes errores, que se subsanan a los efectos oportunos:

Banco de Badalona, don Ramiro Fabre Viñals, debe decir don Dalmiro Fabre Viñals.

Don Juan Giralt Tuixans.—La obligación número 20.088, comprendida en el grupo de 12, segunda serie, interés variable, es la número 28.088.

Don Juan Imbern Cánovas.—Las obligaciones 11.219 al 27, son las números 15.219 al 27, del grupo de 260, al 3 por 100.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

1.331-P

### COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA, REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 29 de diciembre último, publicado en «A B C», de Madrid; BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «La Vanguardia Española», de Barcelona, fechas 1, 2 y 6 de enero pasado, respectivamente, se dió a conocer la cuarta relación de los números y clases de valores Oeste, cuyas denuncias habían sido presentadas por don Carlos E. Montañés y doña Teresa Galcerán Puig.

Por el presente aviso se recuerdan dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 2 de abril próximo.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

1.330-P

### COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTRICO, S. A.

No habiendo podido tener lugar las reuniones, convocadas para el día de ayer y hoy, a las que no concurrieron créditos en cuantía suficiente para la constitución de las Sindicaciones transitorias a que hace referencia la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a ya anunciadas en el aviso de publicación de las reuniones de segunda convocatoria, de la fórmula propuesta por esta Sociedad, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 3; «Boletín Oficial» de la provincia de los días 2 y 4; «Diario de Barcelona» y «La Vanguardia Española», de los días 3, 4 y 5; «Boletín del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa», de Barcelona, de los días 6 y 10, todos ellos del corriente mes, reuniones de segunda convocatoria, que tendrán lugar para los titulares de las cuentas de créditos comprendidos en el capítulo I de la Proposición, el día 16 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Archs, 10); y para los tenedores de obligaciones y cupones, el día 17 de marzo próximo, a las once y media de la mañana, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional (Vía Layetana, 32), y en cuyas reuniones, a tenor de lo dispuesto en la Ley, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones y cupones que para poder serles facilitada la correspondiente tarjeta de entrada a la reunión, deberán tener depositados en la Caja de la So-

ciudad, dos días antes de la celebración de la reunión, los títulos acreditativos de su derecho, o una certificación de haberlos depositado en algún establecimiento bancario con la justificación de su propiedad.

Para la asistencia a dichas reuniones los interesados podrán conferir la representación a tercera persona, debidamente autorizada.

Barcelona, 27 de febrero de 1942.—La Dirección.

1.344-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete.

Hace público: Que don Ramón Cepeda y López de Haro, hijo de don Víctor Ramón y de doña Carmen, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado soltero, ingeniero agrónomo, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, y vecino de esta capital, falleció en dicha ciudad de Tomelloso el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo acudido a este Juzgado su hermana de doble vínculo doña Amalia Cepeda y López de Haro, casada con don Federico González Sandoval y Meneses, promoviendo expediente encaminado a obtener que se le declare única y universal heredera abintestato del mismo.

Y a medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Ramón Cepeda y López de Haro, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, P. S. Luis Pensado.

1.396-A J

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña María Gómez Anhele, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció en el Hospital provincial de Madrid el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve y

que tuvo su domicilio en la calle de Serrano; número cincuenta, piso tercero, de esta capital; se anuncia su muerte sin testar, y por este segundo edicto se hace nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, y se hace constar que al primer llamamiento no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

241-A J

### TETUAN

#### Edicto

Don Luis Salazar Rubio, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de abintestato número 30 de 1938, en cuya pieza de declaración de herederos por fallecimiento de Antonio Suárez Martín, hijo de Antonio y de Antonia, de sesenta y tres años de edad, de profesión industrial, natural de Dalías (Almería), se ha acordado anunciar por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicho señor, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia del sitio en que puedan encontrarse, entendiéndose que dicho término se contará desde el día siguiente al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

240-A J

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en expediente promovido por doña Angela Cortés de los Ríos con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Julio Saenz de la Torre, hijo de Andrés y de Julia, natural de Madrid, de cuarenta años de edad, que falleció en el Manicomio de Varones de Ciempozuelos, el día 19 de noviembre de 1941, se anuncia al público su muer-

te, sin testar, y que la que reclama su herencia es su referida esposa, doña Angela Cortés de los Ríos, mayor de edad, viuda, y con domicilio en esta capital, calle de San Pedro Martín, número seis, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y a los fines expresados, se expide este edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.356-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido a instancia de don Julián García Jiménez, sobre declaración de ausencia legal de su hija Crescencia García Zazo, mayor de edad, hija de Julián y de Vicenta, natural de Herradón de Penares, y domiciliada últimamente con sus padres en esta capital, calle del Limón, número diecisiete, la cual desapareció de dicho domicilio en el mes de febrero de 1937, manifestando se trasladaba a Valencia al objeto de colocarse de sirvienta, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo la persona que conozca algún dato relativo a la existencia o paradero de dicha interesada ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial (ilegible).

1.328-A. J.

### OVIEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Emilia Argüelles Infesta, mayor de edad, soltera, dedicada a labores y vecina de esta ciudad, se promovió expediente sobre declaración de heredero abintestato de su tía doña Isabel Argüelles Piedra, que falleció en esta capital el veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, solicitándose su herencia por sus sobrinos, parientes en tercer grado:

Dofia María de la Luz Matilde Cita Argüelles Cano.

Don Julio Emilio, don Fidel Ramón, don Agustín y doña Emilia Argüelles Infieña.

Don José Sebastián María del Sarrarío y don Carlos Agustín Argüelles Casas.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez de Primera Instancia, Federico Martín.—El Secretario (ilegible).

1.308-A J

### CARBALLO

#### Edicto

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en la provincia de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, y a petición de María de los Dolores Varela Melgar, vecina de Brantuas, se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Narciso Francisco Varela Melgar, de ciento cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Tomasa, natural de Corme, en el municipio de Puenteceso, de donde se ausentó para América en los primeros años de su juventud, pasando de cincuenta años que no se tienen noticias de él, ignorándose su paradero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide, para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, el presente, en Carballo, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Cambón.—El Secretario, Lic. Domingo Graña.

1.321-A J

### SAGUNTO

#### Edicto

Don Simón Estada García, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de Sagunto y su partido, por delegación.

Por el presente se anuncia que por don Vicente Recuerdo Cepeda, mayor de edad, vecino de Madrid, como heredero testamentario de don Carlos López de Haro y Moya, Registrador que fué de la Propiedad de Villalba, Viella, Castro Urdiales, Logroño, Riáza, Guía, Mulá, Barbastro, Novelda, Villacarrillo, Granada y últimamente de Sagunto, cuyo Registro servía al tiempo de su fallecimiento, se ha iniciado en este Juzgado expediente para la devolución de la fianza que dicho señor Registrador cons-

tituyó para desempeñar dicho cargo. Y en su virtud, se emplaza a cuantas personas tengan alguna acción que deducir contra el repetido señor López de Haro para que presenten la oportuna reclamación, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Simón Estada.—El Secretario, P. H., Julián Perales. 264.A. J.

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en méritos de la pieza separada sobre declaración de herederos, dimanante del juicio de prevención de abintestado de don Humberto Torres y Puig, hijo de Juan y de Teresa, natural de San Baudilio de Llobregat, y que falleció en la misma población el día 8 de mayo de 1939, se anuncia la muerte sin testar del mencionado causante, don Humberto Torres Puig, que se reclama la herencia del mismo a favor de sus primos hermanos Elvira Puig Busquets, Angeles y Juana Puig Carrió; Miguel, José y Matilde Puig Mayol; Miguel Puig Amat, Pedro Torres Argemí y José y Rosa Bernal Torres, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Felin de Llobregat, 24 de octubre de 1941. (Firma ilegible). 1.362-A. J.

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 6.338 de este Tribunal y número 523 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra José Carbonell Serrat, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno...

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Carbonell Serrat, mayor de edad, vecino de San Esteban de Sasroviras, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Carbonell Serrat, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, a 3 de septiembre de 1941, El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.701

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 416 de este Tribunal y número 273 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Celestino Boada Salvador, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Celestino Boada Salvador, mayor de edad, vecino de Santa Coloma de Gramanet, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Celestino Boada Salvador, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.408

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.752 de este Tribunal y número 641 del Juzgado de Lérida, seguido contra Antonio Ubach Campi, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la

Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Ubach Campi, mayor de edad, vecino de Ortedo, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Antonio Ubach Campi, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.409

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 746 de este Tribunal y número 433 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Miguel Domenech Folch, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Domenech Folch, mayor de edad, vecino de Sabadell, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Domenech Folch, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas; y apareciendo con antecedentes masónicos, remítase al Tribunal creado a dicho fin.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El

Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.410

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 599 de este Tribunal y número 377 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Jaime Lluís Roca, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Lluís Roca, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Lluís Roca, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.411

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5399 de este Tribunal y número 542 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Ramón Martí Gaci6n, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Martí Gaci6n, mayor de edad, vecino de Tordera, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Ramón Martí Gaci6n, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación

a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, a 3 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.

V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.702

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 181 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Juan Freixanet Pou, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Freixanet Pou, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Freixanet Pou, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.

V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.703

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 242 de este Tribunal y número 121 del Juzgado de Barcelona, número 1, seguido contra Vicente García Julibert, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Vicente García Julibert,

mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Vicente García Julibert, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.704

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.341 de este Tribunal y número 524 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Pujol Santasusana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Pujol Santasusana, mayor de edad, vecino de Selva del Campo, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Pujol Santasusana, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de septiembre de 1941.  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.705

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.412 de este Tribunal y número 545 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Antonio Montoro Martínez,

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Montoro Martínez, mayor de edad, vecino de Tordera, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar y declaramos la responsabilidad política del inculcado Antonio Montoro Martínez, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.706

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.033 de este Tribunal y número 477 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Juan Gibert Roca, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Gibert Roca, mayor de edad, vecino de Sardañola, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Gibert Roca, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y destierro a más de doscientos kilómetros de su residencia por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—

El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.707

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.047 de este Tribunal y número 337 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Sixto Roca Rovira, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Sixto Roca Rovira, mayor de edad, vecino de Villanueva, y Geltrú, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Sixto Roca Rovira, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.708

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 180 de este Tribunal y número 80 del Juzgado de Lérida, seguido contra Odón Lledós Peroy, Joaquín Aloy Millet y Joaquín Sanmiguel Grau, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Odón Lledós Peroy y dos más, mayor de edad, vecino de Tremp, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Odón Lledós Peroy, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inha-

bilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones africanas por quince años, y las mismas sanciones a Joaquín Aloy Millet y Joaquín Sanmiguel Grau.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada. R. P.—11.709.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.845 de este Tribunal y número 147 del Juzgado de Barcelona, número 2, seguido contra Pedro Bricolle Raventós, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Bricolle Raventós, mayor de edad, vecino de Villafranca del Panadés, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Bricolle Raventós, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada. R. P.—11.710

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.891 de este Tribunal y número 264 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Félix Magriña Font, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de

septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Félix Magriña Font, mayor de edad, vecino de Constantí, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Félix Magriña Font, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada. R. P.—11.711

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.723 de este Tribunal y número 178 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Grau Bibia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Grau Bibia, mayor de edad, vecino de Sanahuja, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Grau Bibia, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Granadilla por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de octubre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada. R. P.—11.412

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.341 de este Tribunal y número 524 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Marcelo Prats Capell, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Marcelo Prats Capell, mayor de edad, vecino de Selva del Campo, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Marcelo Prats Capell, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas, con inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada. R. P.—11.712

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 741 de este Tribunal y número 123 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Salvador Maset Vidal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Salvador Maset Vidal, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Salvador Maset Vidal, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y confinamiento en Pego por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.713

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.341 de este Tribunal y número 524 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Isidro Vallverdú Juanpere, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Isidro Vallverdú Juanpere, mayor de edad, vecino de Selva del Campo, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Isidro Vallverdú Juanpere, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.714

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.423 de este Tribunal y número 555 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Alberto Pujolar Valencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Alberto Pujolar Valencia, mayor de edad, vecino de Toródera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Alberto Pujolar Valencia, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Molina de Aragón por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 9 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Severiano García Crespo.  
V.º B.º: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.715

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 727 de este Tribunal y número 73 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Pijuan Canes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados anteriormente el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Pijuan Canes, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Pijuan Canes, a quien se le impone la multa de ocho mil pesetas, inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de cien kilómetros de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona, a 9 de septiembre de 1941.  
El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.725

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.124 de este Tribunal y número 228 del Juzgado de Lérida, seguido contra Ramón Bonet Palacín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de

la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Bonet Palacín, mayor de edad, vecino de Sort, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Bonet Palacín, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 10 de septiembre de 1941.  
El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.726

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 801 de este Tribunal y número 80 del Juzgado de Lérida, seguido contra Domingo Sirvent Monclús, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados anteriormente el expediente de responsabilidad política incoado contra Domingo Sirvent Monclús, mayor de edad, vecino de Tremp, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Domingo Sirvent Monclús, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 10 de septiembre de 1941.  
El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.727

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.327 de este Tribunal y número 514 del Juzgado de Barcelona núm. 3, seguido contra José Brugal Casanovas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Brugal Casanovas, mayor de edad, vecino de San Esteban de Sasroviras, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Brugal Casanovas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 4 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.728

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.326 de este Tribunal y número 513 del Juzgado de Barcelona núm. 3, seguido contra Alejo Ayma Mullol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Alejo Ayma Mullol, mayor de edad, vecino de San Esteban de Sasroviras, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Alejo Ayma Mullol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

gación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 4 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.729

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.319 de este Tribunal y número 506 del Juzgado de Barcelona núm. 3, seguido contra Eugenio Xammar Puigventós, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Eugenio Xammar Puigventós, mayor de edad, vecino de Admetilla del Vallés, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Eugenio Xammar Puigventós, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 4 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.730

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.124 de este Tribunal y número 228 del Juzgado de Lérida, seguido contra Pedro Subirana Vigata, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a diez de

septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Subirana Vigata, mayor de edad, vecino de Sort, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pedro Subirana Vigata, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 10 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.731

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.204 de este Tribunal y número 233 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Pascual Domenech Brunet, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pascual Domenech Brunet, mayor de edad, vecino de Corbera, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pascual Domenech Brunet, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 11 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.  
R. P.—11.732